

Factura: 002-002-000016262



20160901054P03397

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura	N°: 20160901	1054P03397					
			ACTO O CONTRATO:				
6		CONSTITU	CIÓN DE SOCIEDADES	EN LÍNEA			
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 24 DE NO	VIEMBRE DEL 2016, (18:07	7)				
OTORGAN	UTF6						
OTORGA	NIES	n Sign Street and American	OTORGADO POR	Harman Sandon	Ara interessed		AND PAYOUS LINE
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913734273	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906152897	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
attleses.	University of Consequence		A FAVOR DE		o imacu.	and the same	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ)N	1000					
ATTIVATE .	Provincia		Cantón	STATE OF THE PARTY	ellerana.	Parroqu	iia
GUAYAS		GUAYAQUIL	TARQUI				
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/O	OBSERVACIONES:						
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O TO: 800.00						

PAUL

Firmado digitalmente

NOTARIOLA PAULA CARIBE SUBIA PINTO

por PAULA SUBIA NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Α /\

Fecha:

SUBIA 2016.11.29 13:03:57

-05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901054P03397 Factura No.: 002-002-000016262



NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRUJIBELL S.A.

OTORGADA POR: TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cuatro de Noviembre del dos mil dieciseis, ante mí, ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TRUJIBELL S.A., el/la señor(a) TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	
ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRUJIBELL S.A., Artículo Segundo (2°),-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).-Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS OUÍMICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS. COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA

junta Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

Vision Or	4544					
C .	DI	T A I		oc	TA	г .
LA		A	4		LA	44

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA	790	790.0	197.5	592.5
ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE	10	10.0	2.5	7.5
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°),- Capital y de las acciones,- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de lo correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA

CEDULA: 0913734273

ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE

CEDULA: 0906152897

Firma Notario(a) Público(a):

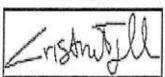
ABOGADA PAUL CARBE SUBIA PINTO Identificacion: 0915583322





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA





Número único de identificación: 0913734273

Nombres del ciudadano: TRUJILLO JIMENEZ CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TRUJILLO FEBRES CORDERO CARLOS LUIS

Nombres de la madre: JIMENEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JOP COSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.2 J.46 ECT
Reason: Firma Electrica
Location: Eduador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action







EACHTLERATO ENPRESS
ATTLETES I WINDOWS DEL PADRE

TRUJILLO FESRES CORDERO CARLOS LUES USULTADO LUES DE LA MINORE.

JEMENEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN

GUAYAQUTU 2014-12-15 AEDH SE DOTSHGIDH 2026-12-15 CORE 150 CONT DE GUATADUS.

TURN DE BUILD

Care Designed



380851P. Francisco.

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO, NOTARIA OUBICUAGESIMA GUESTA DEL CANTON GUARAGUIL DOY FÉTICUS EL SACOMENTO PRESSENTE COMPUESTO DE L. 1 (e)a (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolvi al interesado. 2 4 100 2816

Ab. Made Sant A Sant



REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0906152897

Nombres del ciudadano: ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.BIOQUIMICA-FARM.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELENA DEL ROCIO VILLACIS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VICENTE ZAVALA

Nombres de la madre: MARIA FLORES

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida OSWALDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action









REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECTION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y richimes ZAVALA FLORES

JIMMY VICENTE GUAYAS GLIAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ FEDM DE INCOMERTO 1957-11-30 HACIDHAJIDAD ECUATORIANA SDIO M ETITODO CIVIL CASADO

VILLACIS ELEKA DEL ROCIO







021

021 - 0117 NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZAVALA FLORES JIMMY VICENTE

0906152897

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL CANTÓN

CIRCUMECRIPCIÓN TARIQUE

PAREDOUN

(.) PREDIDENTANT DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR.

APELLEDOS Y HOMBRES DEL PADRE ZAVALA VICENTE

APPLICIOS Y NOMBRES DE LA HADRE

FLORES MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDITIÓN GUAYAOUTL

2009-11-10 FECHA DE EXPINACIÓN

2021-11-10 CORP. REG. CIVIL DE GUNTAQUE.

DR. BIOQUIM. Y FARM.



IDECU0906152897<<<<<<<< 571130#211110ECU<<<<<<<<< ZAVALA<FLORES<<JIMMY<VICENTE<<

> ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO, NOTARIA DUNIQUAGESIMA CHARTA DEL CANTON GUAYADUIL DOY FE; que el documento precisames compuesto de Lu ... foje (s) as conforme al original que se me exhibe y que devolvi al interesado. 2 4 NOV 2016 Guayaquit_____



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRUJIBELL S.A., QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. PAULA SUBIA PINTO NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

